000424

En el lugar de Alcaraz a diez dias del mes de Junio de mil y quinientos y setenta y ocho años en presencia de mi el escribano y testigos abajo nombrados parecio presente el Licenciado Juan Alonso de Muxica alcalde mayor de esta villa y por ante mi el escribano dixo que por quanto el testamento cerrado y sellado que se le presentaba y se le leyo en presencia de los testigos y firmaron el testamento y instrumentos que se le presentaron y se le leyeron y se le dieron a su merced y se le dieron a su merced y se le dieron a su merced

000424

el escrito de leer mostrado cerrado y sellado
el mismo de este en presencia del escr.
no y testigos y el no supo firmar y la firmado
el escribano con el dicho Santelmo de Aya
como persona de allanado y testigos
vistos y estando los dichos y lo firmo
el dicho Pedro de Ocaña. el mas de dicho
ad y vecino con los generales firmo
el dicho alcalde mayor

Fernando de murguia

Ante mi Gonzalez

Joan Bap.ta Crone
Escr.no

E luego y en continenti el dicho alcalde
mayor dado don Juan de Ocoa de la Calle y del
notario infrascripto instrumental firmado
el tenor del qual fue recibido juramento
por dios nro. y por la señal de la cruz
ma. y aviendo echo el dicho solemne
de decir y de esta manera naturalmente
abonendo a los dichos cuyo cuerpo el
el de depresente estoy en el ataud y de
el escrito de leer mostrado cerrado y se
lado en el propio de este dicho don
andres en presencia del escr.no y testigos firmar
y la firma donde dice don Juan de Ocoa
la Calle y de otro en la propia
de este escr.no firmo y por tal la de mas
y luego de dicho testador se le
dale por entregado y ultimado
y de aumentos solicito el dicho testador
no a de dado de dichos bienes y de se
dad. de veinte y cinco años y como mas o
menos y lo firmo y el dicho alcalde mayor

Fernando de murguia

Don Juan de Ocoa de la Calle

Ante mi Gonzalez

Joan Bap.ta Crone
Escr.no